



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

Convocatoria del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de TÉCNICO DE ESCENA (ELECTRICISTA), (Grupo C1), incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, del personal laboral del Patronato Municipal Teatro De Rojas (Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo)

Por acuerdo del Consejo Rector, de 13 de diciembre de 2019, modificado por acuerdo de 29 de abril de 2022, se aprobaron la Oferta de Empleo Público del Patronato municipal del Teatro de Rojas para el año 2019 y las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Técnico de escena (electricista) por el sistema específico de estabilización del empleo temporal.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.8 de los Estatutos del Patronato, he resuelto convocar el proceso selectivo para cubrir la citada plaza, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico de escena (electricista), (Grupo C1) de la plantilla de personal laboral del Patronato, por el sistema específico de estabilización del empleo temporal establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de La temporalidad en el empleo público, y el procedimiento de concurso.

1.2. Normativa reguladora. Al proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Convenio Colectivo para el personal laboral del Patronato municipal del Teatro de Rojas; y las bases de esta convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos. Para ser admitidos a los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Así mismo, podrán participar las personas nacionales de cualquier otro Estado con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título académico de Bachiller/Técnico o equivalente, expedido por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la convalidación de la Administración educativa competente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

2.2. Acreditación. Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la resolución del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo II a estas bases y que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Auxiliar del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y en su página web <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>.



3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá al Sr. Presidente del Patronato Municipal del Teatro de Rojas y se presentará en el Registro Auxiliar del Patronato Municipal del Teatro de Rojas en la Plaza Mayor, s/n, (C/Coliseo s/n) Toledo. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones: En el apartado "Convocatoria", se expresará "Técnico de escena (electricista)" y en el apartado "Título exigido en la convocatoria", se expresará el recogido en la base 2.1, c), sin perjuicio de que pueda consignarse además cualquier otra titulación superior que se posea.

3.5. Tratamiento de datos. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud podrán ser objeto de tratamiento automatizado por el Patronato municipal del Teatro de Rojas para el desarrollo del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes al proceso selectivo dan su consentimiento con la firma de su solicitud de participación para que el Patronato pueda publicar los mismos en su página web o en cualquier otro lugar establecido al efecto para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página Web de Patronato: <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>. En ella se expresará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la Resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. La calificación del proceso selectivo corresponderá a un Tribunal Calificador único, compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y designados por el órgano convocante: un Presidente, un Secretario y tres vocales. Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. Su composición se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

5.2. Funcionamiento. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Patronato municipal del Teatro de Rojas.

5.3. Abstenciones y recusaciones. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y en la forma prevista en el artículo 24 de esta misma Ley.

5.4. Asistencias. El Tribunal tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1. Concurso. El procedimiento de selección será el de concurso y consistirá en la valoración de los méritos recogidos en la Base 6.2, hasta un máximo 50 puntos.

6.2. Méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados. Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los servicios prestados con carácter temporal como Técnico de escena (electricista) en Teatros de cualquier Administraciones Pública, a razón de 0,111 puntos por mes cuando los servicios se hubieran prestado en Teatros de cualquier Administración Pública y de 0,222 puntos por mes cuando se hubieran prestado en el Patronato municipal del Teatro de Rojas.

b) Formación. Se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos de formación o perfeccionamiento con las siguientes características: que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo de Técnico de escena (electricista); que sean impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua; que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas; y que se hubieran realizado y concluido durante los últimos diez años. Se valoraran a razón de 0,020 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

c) Titulaciones académicas. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas distintas a la exigida para el desempeño del puesto, en los términos siguientes: titulación universitaria de Ingeniería Eléctrica 4 puntos; titulación universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, 2 puntos.

6.3. Calificación del proceso selectivo. La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos recogidos en la Base.

6.2. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en el mérito de servicios prestados y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el mérito de formación; finalmente y de persistir el empate, por la mayor edad.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. Acreditación personalidad. El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

7.2. Calendario. La duración máxima del proceso selectivo no excederá de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria del mismo.

7.3. Exclusiones. Si en cualquier momento de los procesos selectivos llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

8.1. Acreditación y valoración de los méritos. El Tribunal calificador publicará en la página web del Patronato Municipal del Teatro de Rojas <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>, la valoración de los méritos de los aspirantes, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación, en su caso, de la documentación acreditativa de los méritos alegados. A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Patronato municipal del Teatro de Rojas se acreditarán de oficio por el mismo. Los servicios prestados en otra Administración Pública deberán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado conforme al modelo contemplado en el Anexo I. Así mismo, deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos referidos a la formación y a las titulaciones académicas, en su caso. Sólo se valoraran los méritos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.2. Aspirantes aprobados en el proceso selectivo. Una vez acreditados los méritos, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la Base 8.1 la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo, y la elevará a la Autoridad competente para su contratación como personal laboral fijo. La relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.



9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigidos y plazo de presentación. El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentará en la sede del Patronato municipal del Teatro de Rojas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de que se haga pública la relación de aprobados en el mismo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas conforme a la base 2.1.a), que acredite su edad y nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1. c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1. e).

d) Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales en relación con el requisito exigido en la Base 2.1, f).

9.2. Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones; y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

10.1. Contratación. La autoridad competente procederá a la contratación laboral del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador. Cuando el aspirante propuesto para la contratación no formalizara su contrato por razones imputables al mismo, el órgano competente para la contratación, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, contratará al siguiente aspirante por el orden de valoración de los méritos recogido en la Base 6.3.

10.2. Periodo de prueba. Se establece un período de prueba de quince días. Transcurrido el período de prueba, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo como Técnico de escena (electricista). Estarán exentos del periodo de prueba los trabajadores que ya hubiesen desempeñado en el Patronato municipal del Teatro de Rojas, bajo cualquier modalidad contractual, las funciones correspondientes a la plaza convocada durante un tiempo superior a quince días.

11. NORMA FINAL.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que la dictó, en el plazo de un mes; en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.



ANEXO I

**CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ESCENA
(ELECTRICISTA)**

D. _____

CARGO: _____

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA _____

CERTIFICO: Que el/la empleado/a abajo indicado/a ha prestado con carácter temporal los siguientes servicios:

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I:

2.- SERVICIOS PRESTADOS: “servicios prestados en puestos de trabajo de TÉCNICO DE ESCENA (ELECTRICISTA) en Teatros de las Administraciones Públicas”.

PUESTO DE TRABAJO	PERIODO	TIEMPO
	DESDE: _____ HASTA: _____	MESES: _____

Esta información se refiere a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo y a los servicios prestados conforme a lo dispuesto en la Base 6.2. a) de la Convocatoria del proceso selectivo.

Y para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por _____
expido el presente a petición del interesado en _____ a _____ de _____ de _____



ANEXO II

SOLICITUD PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO)

Plaza a la que se aspira: Técnico de escena (electricista)

Fecha de convocatoria: (Fecha de publicación de las Bases) _ / _____ / 2022

Título exigido en la convocatoria: _____

El aspirante declara que son ciertos los datos consignados en este ANEXO y solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el puesto indicado más arriba.

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD	PROVINCIA

En Toledo a.....de.....de 2022

El solicitante

Fdo.-

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS. Plaza Mayor s/n 45001 Toledo. 925.21.57.08

Toledo, 2 de mayo de 2022.-El Presidente del Patronato Municipal Teatro Rojas, Teodoro García Pérez.
N.º1.-2030